

APROXIMACIÓN GENERAL A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030*

GENERAL APPROACH TO THE SUSTAINABLE DEVELOPMENT GOALS OF THE 2030 AGENDA

Zlata Drnas de Clément**

Resumen: En este trabajo consideramos la evolución de la concepción de “desarrollo sostenible”, presente ya antes de la Conferencia de Estocolmo de 1972. Nos detenemos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ODS) y su nuevo modelo de sociedad y orden mundial.

Palabras-clave: Desarrollo sostenible - Concepto - Evolución - Agenda 2030.

Abstract: In this paper we consider the evolution of the concept of "sustainable development", already present before the Stockholm Conference of 1972. We focus on the Sustainable Development Goals (SDGs) of the 2030 Agenda and its new model of society and world order.

Keywords: Sustainable development - Concept - Evolution - Agenda 2030.

Sumario: I. Evolución del concepto de desarrollo sostenible Aspectos introductorios. Conferencia de Estocolmo 1972. Conferencia de Río 1992. Declaración del Milenio 2000. Río + 20. El Futuro que queremos 2012. II. Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. III. Reflexiones finales.

I. Evolución del concepto de desarrollo sostenible

Aspectos introductorios

Si bien se suelen señalar distintas etapas en la construcción del Derecho Internacional del Medio Ambiente (DIMA) en sentido contemporáneo, deseamos aclarar que, aun antes de la expansión de la expresión “derecho sostenible” a partir de 1987, toda la *ratio juris* de la construcción del DIMA -desde sus inicios (los que se ubican en la década de 1960)¹- ha tenido la misma columna vertebral: el derecho sostenible².

*Trabajo publicado en *Cuaderno de Derecho Ambiental XIII* del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2021, JE Edit., Córdoba, 2022.

**Doctora en Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Profesora Emérita de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Universidad Católica de Córdoba. Miembro de Número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba y Directora de su Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales.

¹ V. BIRNIE, P. - BOYLE, A. - REDGWELL, C. *International Law and the Environment*, 4th.ed. Cambridge University Press, Cambridge, RH, 2021; BIRNIE, P. “The Development of International Environmental Law”, *British Journal of International Studies*, Vol. 3, No. 2 (Jul., 1977), pp. 169-190; DUPUY, P.-M. - VIÑUALES, J. E. *International Environmental Law*, 2d. ed., Cambridge University Press, UK, 2018; HINOJO ROJAS, M. - GARCÍA-GARCÍA REVILLO, M. *La Protección del Medio Ambiente en el Derecho Internacional y en el Derecho de la Unión Europea*, Tecnos, Madrid, 2016; KISS, A. - SHELTON, D. L. *Guide to International Environmental Law*, George Washington University Law School, Martinus Nijhoff Publishers, Leiden/Boston, 2007; NANDA, V. P. - PRING, G. *International Environmental Law and Policy for the 21st. Century*, 2d. ed., Martinus Nijhoff Publishers,

El Programa “El Hombre y la Biosfera” de la UNESCO, conocido como MAB por su acrónimo en inglés, creado en 1971, combina las ciencias naturales y sociales con miras a mejorar los medios de vida humanos, salvaguardar los ecosistemas naturales y gestionados, promoviendo así enfoques innovadores para el desarrollo económico, social y cultural apropiados y ambientalmente sostenibles. Como señalara James Dean Brown³, el concepto de reserva de la biosfera -que está en el centro del programa MAB-concentra en sí el corazón mismo del manejo ecosistémico. MAB ha sido, según él, el primer esfuerzo internacional para llevar adelante el concepto de desarrollo sustentable.

La UNESCO, ya había patrocinado desde 1962 el *Programa Mundial de Estudios Ecológicos* de la *Unión Internacional de Ciencias Biológicas*, el que estaba destinado a desarrollar, durante 10 años, verificaciones globales de las pérdidas sufridas en los recursos naturales por causa de un desarrollo económico inadecuado. Los documentos del *Programa* (también conocido como *Biológico Internacional*), fueron base de las sesiones científicas que condujeron a la *Conferencia de Estocolmo*.

La *Res. de la AG NU 2849 (XXVI)* de 1971, titulada “*El Desarrollo y el Medio*”, preparatoria de la *Conferencia de Estocolmo*, destacó las relaciones entre los *elementos base del desarrollo sustentable: social, económico, ambiental*.

Tal como lo señala Pierre-Marie Dupuy⁴, la contradicción entre los objetivos del desarrollo y los de la salvaguarda del mundo natural, es lo que ha llevado a construir una nueva visualización en la relación de desarrollo y medio ambiente y elaborar los conceptos de *ecodesarrollo, desarrollo sustentable, sostenible, durable*.

Conferencia de Estocolmo 1972

Debe tenerse en cuenta -tal como lo recuerda Fernando Estenssoro⁵- que los países en desarrollo del Sur tenían desconfianza con relación a cómo el mundo desarrollado enfocaba el problema ambiental. Tras la segunda reunión preparatoria de la Conferencia, los representantes del Sur comenzaron a considerar la posibilidad de boicotear el evento. Maurice Strong, que había sido puesto al tanto de esta situación por el embajador de Yugoslavia, se encargó de llevar adelante un intenso *lobby* con los representantes del Tercer Mundo para evitar que la Conferencia fracasara. Entre otras

Leiden-Boston, 2013; SAND, P. H. “The Evolution of International Environmental Law”, en BODANSKY, D. - BRUNNÉE, J. - HEY, E. *The Oxford Handbook of International Environmental Law*, Cap. 2, Oxford University Press, 2007; JUSTE RUIZ, J. “Orígenes y evolución del Derecho internacional del medio ambiente”, en SÍNDICO, F. - FERNÁNDEZ EGEEA, R. - BORRÁS PETINAT, S. (Eds.) *Derecho Internacional del Medio Ambiente. Una visión desde Iberoamérica*, Cameron May, 2011 pp. 3-30; TECHERA, E. - LINDLEY, J. - SCOTT, K. N. - TELESETSKY, A. (Eds.). *Routledge Handbook of International Environmental Law*, 2d. ed., Routledge, London UK, 2021.

² En general, el término “sostenible” suele utilizarse como equivalente a “sustentable”, “durable”, siguiendo los alcances lingüísticos de las expresiones, más allá de que pueda hacerse una distinción entre ellos. “Sustentable” (de uso anglo germánico) puede interpretarse como capacidad de sostenerse en su propio e inmediato círculo o circuito de actividad con miras a un largo plazo; “sostenible” (de uso preferentemente latino) puede entenderse como sustento interconectado de actividades y situaciones de tipo general a largo plazo; en tanto “durable” (de origen latino, predominantemente de uso francés), tácitamente hace referencia al desempeño sustentable-sostenible, pero centra su referencia sólo en la temporalidad (DRNAS DE CLÉMENT, Zlata. *Comercio y Ambiente. Las restricciones no arancelarias como instrumento de preservación ambiental en el Mercosur*, Lerner Editora, Córdoba, 2005, p. 11).

³ BROWN, J. D. “The integration of Man and the Biosphere”, *The Georgetown Int'l Law Review*, Vol. 14, p. 77.

⁴ DUPUY, P.-M. «Où en est le Droit International de l'Environnement», en *RGDIP*, 1997-4, p. 877.

⁵ ESTENSSORO, F. “El *ecodesarrollo* como concepto precursor del desarrollo sustentable y su influencia en América Latina”, *Universum*, vol.30 no.1, Talca, 2015.

acciones convocó a una reunión *ad hoc* a un selecto grupo de 27 personalidades de renombre mundial, principalmente representantes del Sur y expertos en temas del desarrollo, a fin de alcanzar un acuerdo y consensuar aspectos referidos a *superar el subdesarrollo, miseria y pobreza y unirlos al tema de la crisis ambiental*. Se reunieron en el pueblito suizo de Founex. Los reunidos entre el 4 y 12 de junio de 1971, expertos en temas del desarrollo, economía y relaciones internacionales, vinculados a la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y a la FAO, entre otras agencias, y emitieron el *Informe de Founex* en el cual, por primera vez, se unían en el ámbito global dos ideas que hasta ese momento aparecían como contradictorias: la idea de proteger el medio ambiente y la idea de alcanzar el pleno desarrollo. Además, también se señaló que la crisis ambiental, en gran parte se debía el estilo de desarrollo de los países altamente industrializados y que, a diferencia del Primer Mundo, en el Tercer Mundo, la pobreza y la miseria eran la mayor expresión de la crisis ambiental. El *Informe de Founex* fue incorporado como documento base a la Conferencia de Estocolmo. Es decir que ya desde Estocolmo la preservación del ambiente se relaciona a la necesidad de erradicar la pobreza, aspecto que ha ido tomando hasta la fecha cada vez mayor peso, tal como lo veremos más adelante.

Las labores de la *Conferencia de Estocolmo sobre Medio Humano* se desarrollaron en tres comités: **Necesidades sociales y culturales de planificar la protección ambiental*; **Recursos naturales*; **Aspectos internacionales de la lucha contra la contaminación ambiental*.

El plenario de la *Conferencia* adoptó la *Declaración de Estocolmo*⁶ conformada por dos enunciaciones de *Principios*. La primera (I) corresponde a 7 *proclamas*, la segunda (II) a los 26 *principios* ampliamente difundidos.

Principio II (Parte II- Principios) enuncia los elementos básicos del *uso sostenible* al señalar que los recursos naturales de la Tierra, incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, “*deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga*”⁷.

Por su parte, el *Principio 2 de la Parte I (Proclamas)* expresa que la protección y mejoramiento del medio humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero y es “*un deber de todos los gobiernos*”, señalando un principio activo de responsabilidad.

El *Principio 6 ‘in fine’* de la *Parte I* señala que *la defensa y el mejoramiento del medio humano para las generaciones presentes y futuras se ha convertido en meta imperativa de la humanidad*, que ha de perseguirse al mismo tiempo que las metas fundamentales ya establecidas de la paz y el desarrollo económico y social en todo el mundo y de conformidad con ellas.

El *principio XIV* de la *Parte II (Principios)* declara que la planificación racional constituye un instrumento indispensable para conciliar las diferencias que puedan surgir entre las *exigencias del desarrollo y las necesidades de proteger y mejorar el medio*”, acercando así la percepción ecosistémica.

Numerosos principios (proclamas y declaraciones) se ocupan del “desarrollo sostenible” en su perfil actual. Mucho antes que Gro Harlem Brundtland en su Informe “*Nuestro Futuro Común*” (1987) consagrara y expandiera la expresión “derecho sostenible”, el Director Ejecutivo del PNUMA Maurice Strong⁸, en 1975, en el 61°

⁶ 10 de junio de 1972. V. <http://www.mauricestrong.net/>

Período de Sesiones del Consejo Económico y Social de las NU, hizo referencia, en forma expresa, al “*desarrollo sostenible*”⁹.

Conferencia de Río 1992

La *Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo* hace numerosas referencias al desarrollo sostenible a lo largo de sus veintisiete principios y, prácticamente, todos ellos construyen elementos integrantes del desarrollo sostenible. No obstante, nos detendremos solamente en aquellos que pronuncian el término en forma expresa. La parte preambular del referido documento enraíza a la Declaración de 1992 en la de 1972, integra la protección del medio ambiente con el desarrollo económico mundial y reconoce la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra.

El *Principio 3* señala que el “derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”.

El *Principio 4* enuncia que, a los fines de alcanzar el desarrollo sostenible, “la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada”¹⁰.

El *Principio 5* considera que “*erradicar la pobreza*” es un “*requisito indispensable del desarrollo sostenible*”.

Tras la *Cumbre de Río*, numerosas *conferencias internacionales*¹¹ elaboraron políticas de erradicación de la pobreza desde distintos planos: económico, cultural,

⁷ Aparece aquí la temprana formulación de un derecho de *cuarta generación*, en tanto, no sólo exige la concertada acción positiva de todas las fuerzas sociales en pos de un objetivo común, sino que lo hace con miras a satisfacer las necesidades e intereses de las generaciones por venir, con la responsabilidad de quien administra un bien que es del género humano como tal y no de una población determinada en un tiempo dado.

⁸ Quien fuera Secretario General de la Conferencia de Estocolmo 1972. V. nuestro trabajo “Maurice Strong, artífice de la Declaración de Estocolmo y de la construcción de un nuevo orden mundial desde la protección del medioambiente”, en Néstor A. Cafferatta (Coord.) *Cicuenta años del Derecho ambiental*, La Ley, Año LXXXVI N° 132, 2022-D (16 de junio de 2022), pp. 8 y ss.

⁹ Strong, asimismo, empleó la expresión “*ecodesarrollo*”, concepto que utilizara inspirado en el *Informe de Founex*. Lo planteó en la primera reunión del Consejo Consultivo del PNUMA llevada a cabo en Ginebra en junio de 1973 para graficar una forma de desarrollo económico y social en cuya planificación debe considerarse la variable medio ambiente. Para Strong, el desarrollo y el medio ambiente constituían dos aspectos diferentes de un mismo concepto. Ignacy Sachs, catedrático del *Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales*, ya en la segunda mitad de los años sesenta había expuesto por primera vez el sentido de “*ecodesarrollo*” en el seminario “Medio Ambiente y Desarrollo: Estrategias para el Tercer Mundo”, organizado por la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico en el Colegio Nacional de Economistas de México (agosto de 1973). Al año siguiente, en 1974, aparecieron publicados sus planteamientos en el artículo “Ambientes y estilos de desarrollo”, en el que señalaba que era posible un desarrollo social continuo en armonía con el medio ambiente, pero para eso era necesario entender que el ambiente era una dimensión del desarrollo y por esto debía ser asimilado en todos los niveles de decisión, lo que obligaba a replantearse las definiciones de desarrollo hasta ese momento dominantes y entender que podían existir múltiples formas del mismo por lo que no cabía proponer una sola forma. Es decir, Sachs entendía que el *ecodesarrollo* era una de múltiples formas de desarrollo en tanto adaptado a las realidades eco-sistémicas de cada región o eco-región (V. ESTENSSORO, F., cit.).

¹⁰ Esta Declaración impactó en la Unión Europea, adoptándose junto al Tratado de Maastricht la *Declaración relativa a la evaluación de las repercusiones de las medidas comunitarias sobre el medio ambiente*, en la que la Conferencia toma nota del compromiso de la Comisión en el marco de sus propuestas y del de los Estados miembros en el contexto de su aplicación, de tener plenamente en cuenta los efectos sobre el medio ambiente, así como el principio del crecimiento sostenible. De allí que toda propuesta debiera estar acompañada de consideraciones ambientales (*Tratado de la Unión Europea* https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/treaty_on_european_union_es.pdf).

educacional¹², de salud¹³, de nutrición¹⁴, de servicios sociales¹⁵, de planificación demográfica¹⁶, de asentamientos¹⁷, etc.

Por su parte, en el ámbito del continente americano, la *Agenda de la Primera Cumbre de las Américas* (1994), definió al desarrollo sostenible como la necesidad de satisfacer los requerimientos económicos y sociales de la población actual sin poner en peligro los de las generaciones venideras, señalando que ese desarrollo debe basarse en cuatro pilares fundamentales: *crecimiento económico, *equilibrio ambiental, *equidad social, *transparencia y responsabilidad en el manejo de las instituciones públicas.

Declaración del Milenio 2000

En el año 2000, 189 países en el ámbito de la ONU adoptaron en Nueva York la *Declaración del Milenio* (Res. 55/2) la que reconoció la **necesidad de un crecimiento económico sostenible con un enfoque en la pobreza y en el respeto a los derechos humanos**. En la parte relativa a “Protección de nuestro entorno común” reafirmó el apoyo a los principios del desarrollo sostenible, incluidos los enunciados en la Agenda 21 de Río 92, convenidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo e *i.a.* decidió adoptar una nueva ética de conservación y resguardo en todas las actividades relacionadas con el medio ambiente, centrándose en lo social. La declaración se propuso alcanzar en el plazo 2000 a 2015 alcanzar 8 objetivos con 21 metas, denominados los *Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)*, entre los cuales, el séptimo se proponía “garantizar la sostenibilidad del medioambiente”.

¹¹ V.g.: La *Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo* (1994), la *Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social* (1995), la *Conferencia Mundial sobre la Mujer* (1995), la *Conferencia sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat I-1976, Hábitat II-1996, Hábitat III-2016)*, la *Cumbre Mundial sobre la Malnutrición* (1996), la *Conferencia de los Estados Partes sobre Desertificación* (1997), la *Conferencia del Grupo de Expertos (Comisión de Derechos Humanos) para la Elaboración de Estrategias el Derecho al Desarrollo* (1997), el *Congreso sobre Florestas Mundiales* (1997), la *Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre Cambio Climático* (1997), la *Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre Diversidad Biológica* (1998), etc.

¹² En el marco de la concepción del *desarrollo sostenible*, la educación se considera paso fundamental para la reducción de la pobreza desde el plano individual, especialmente la primaria de alfabetización, en tanto permite una mejor inserción laboral y social.

¹³ La vida en condiciones poco salubres o de hacinamiento está vinculada a enfermedades infecciosas y degenerativas, a expectativas de vida más cortas, a modalidades de vida más violentas, a formas de subsistencia degradantes, etc.

¹⁴ Las disponibilidades de alimentos por habitante en algunas partes del planeta (como por ej.: África subsahariana, Asia meridional, algunos países de América Latina y el Caribe, de conformidad al *Índice Global Alimentario* confeccionado por el *Comité de Seguridad Alimentaria de la FAO*) han sufrido serias disminuciones desde mediados de los '80, conllevando efectos negativos sobre la salud de la población, la seguridad social y la estabilidad política. La carga de la malnutrición en todas sus formas sigue constituyendo un desafío (SOFI 2020 <http://www.fao.org/publications/sofi/es/>).

¹⁵ Los servicios sociales, especialmente se consideran los dedicados a cobertura médica, seguridad social, alimentación.

¹⁶ Se estima que el Globo contará, en el año 2050, con 9.400 millones de habitantes, de los cuales la mayoría se hallará en países en desarrollo y con dificultades de nutrición. Sólo la tendencia ideológica predominante en la actualidad explica la minimización del número excesivo de individuos en el planeta como problema ambiental, por una parte, y la falta de búsqueda de un acuerdo internacional en la materia, por otra.

¹⁷ Los asentamientos humanos están vinculados a las condiciones de vivienda, al acceso al agua potable, al saneamiento y a la salud, en particular, en el contexto de la urbanización acelerada, el aumento de la contaminación y la degradación ambiental, en general.

El *numeral 2* de la Declaración los Estados -que adoptada en la Resolución 55/2 por consenso- expresan que “reconocen” que, además de las responsabilidades que todos tienen respecto de sus sociedades, les incumbe la responsabilidad colectiva de respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial; que tienen un deber que cumplir respecto de todos los habitantes del planeta, en especial los más vulnerables y, en particular, los niños del mundo, a los que pertenece el futuro.

Es de observar que esta Declaración asigna un rol esencial a las Naciones Unidas -a diferencia de la Agenda 2030-. Así, en el *numeral 3*, los Estados reafirman su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, que han demostrado ser *intemporales y universales*, y señalan que su pertinencia y su capacidad como fuente de inspiración han ido en aumento conforme se han multiplicado los vínculos y se ha consolidado la interdependencia entre las naciones y los pueblos.

El *numeral 6* considera de modo expreso que determinados valores fundamentales son esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI: libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, el respeto a la naturaleza, responsabilidad común. Con relación a la *libertad*, declaran que los hombres y las mujeres tienen derecho a vivir su vida y a criar a sus hijos con dignidad y libres del hambre y del temor a la violencia, la opresión o la injusticia, entendiéndose que “*la mejor forma de garantizar esos derechos es contar con gobiernos democráticos y participativos basados en la voluntad popular*”. Con relación a la *igualdad* expresan que no debe negarse a ninguna persona ni a ninguna nación la posibilidad de beneficiarse del desarrollo. Debe garantizarse la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres. Con relación a la *solidaridad* señalan que los problemas mundiales deben abordarse de manera tal que los costos y las cargas se distribuyan con justicia, conforme a los principios fundamentales de la equidad y la justicia social: consecuentemente, los que sufren, o los que menos se benefician, merecen la ayuda de los más beneficiados. En lo que hace a la *tolerancia*, manifiestan que los seres humanos se deben respetar mutuamente, en toda su diversidad de creencias, culturas e idiomas; que no se deben temer ni reprimir las diferencias dentro de las sociedades ni entre éstas; antes bien, deben apreciarse como preciados bienes de la humanidad; debiendo promover activamente una cultura de paz y diálogo entre todas las civilizaciones. Con relación al *respeto de la naturaleza* declaran que es necesario actuar con prudencia en la gestión y ordenación de todas las especies vivas y todos los recursos naturales, conforme a los preceptos del desarrollo sostenible. Entienden que sólo así es posible conservar y transmitir a las generaciones venideras las incommensurables riquezas que nos brinda la naturaleza. Por ello estiman preciso modificar las actuales pautas insostenibles de producción y consumo. En lo referente a la *responsabilidad común* manifiestan que la responsabilidad de la gestión del desarrollo económico y social en el mundo, lo mismo que en lo que hace a las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales, debe ser compartida por las naciones del mundo y ejercerse multilateralmente. “*Por ser la organización más universal y más representativa de todo el mundo, las Naciones Unidas deben desempeñar un papel central*” a ese respecto.

Los ocho objetivos -de modo resumido- se expresan en: (1) erradicar la pobreza extrema y el hambre, (2) lograr la enseñanza primaria universal, (3) promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, (4) reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años, (5) mejorar la salud materna, (6) combatir el VIH /

SIDA, la malaria y otras enfermedades; (7) garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, y (8) fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

Río + 20. El Futuro que queremos 2012

En 2012, la ONU llevó a cabo en Río la tercera Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible, conocida como *Cumbre Mundial Río + 20*, la que adoptó un documento no vinculante designado *El Futuro que Queremos (Res. Asamblea General de Naciones Unidas 66/288)*, en el que los Estados declararon *i.a.* que la erradicación de la pobreza es el mayor problema que afronta el mundo en la actualidad y una condición indispensable del desarrollo sostenible; que es necesario lograr el desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos; que es necesario promover modalidades de consumo y producción sostenibles y la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas.

En el *numeral 1* al referirse a “nuestra visión común”, expresa que los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel, reunidos en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, *con la plena participación de la sociedad civil*, renuevan su compromiso en favor del desarrollo sostenible y de la promoción de un futuro sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental para nuestro planeta y para las generaciones presentes y futuras. Es decir, el desarrollo sostenible muestra su primigenia faceta. Sin embargo, en el numeral siguiente (*numeral 2*) abren la visión en la línea social en permanente evolución hasta nuestros días al expresar que “la erradicación de la pobreza es el mayor problema que afronta el mundo en la actualidad y una condición indispensable del desarrollo sostenible. A este respecto, estamos empeñados en liberar con urgencia a la humanidad de la pobreza y el hambre”. Reconocen en el *numeral 4* que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles y la promoción de modalidades de consumo y producción sostenibles, y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible. Reafirman también que es necesario lograr el desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo y la inclusión, y promoviendo la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas, que contribuye, entre otras cosas, al desarrollo económico, social y humano y facilita al mismo tiempo la conservación, la regeneración, el restablecimiento y la resiliencia de los ecosistemas frente a los problemas nuevos y en ciernes.

En el *numeral 6* reconocen que “*las personas son el elemento central del desarrollo sostenible*” y, a este respecto, se comprometen a esforzarse para lograr un mundo que sea justo, equitativo e inclusivo, y a asumir el compromiso de trabajar juntos para promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, lo cual redundará en beneficio de todos. Llama la atención una visión antropocentrista tan fuerte a pesar del crecimiento científico en esos momentos de la visión ecosistémica.

II. Agenda 2030 para el desarrollo sostenible

El 25 de septiembre de 2015 -tras 8 rondas de negociaciones intergubernamentales con amplia variedad de actores¹⁸- fue aprobada la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* -que incluye los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)- por la 70a. Asamblea General (A/RES/70/1) durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible 2015, que tuvo lugar del 25 al 27 de septiembre del 2015 en Nueva York. El “Compromiso” “entró en vigor” el 1 de enero de 2016, tal como la misma Declaración en su versión oficial española, en su numeral 21 lo señala en esos términos, si bien no se trata de un tratado, ni los ODS no son jurídicamente vinculantes a menos que se afirme que sus enunciados reflejan norma consuetudinaria general.

El denso y extenso documento final (40 páginas) constituye un conjunto de propósitos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Por ello se habla de las “Las 5 P del Desarrollo Sostenible”¹⁹:

People (Personas): Poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y asegurar la dignidad e igualdad de todas las personas;

Planet (Planeta): Proteger los recursos naturales del planeta y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las futuras generaciones;

Prosperity (Prosperidad): Asegurar que todos puedan disfrutar una vida próspera y plena en armonía con la naturaleza;

Peace (Paz): Fomentar sociedades pacíficas, justas e inclusivas;

Partnership (Partenariato): Implementar la Agenda 2030 a través de alianzas globales sólidas²⁰.

¹⁸ En la Asamblea General tuvieron voz varias ONG y distintas entidades no gubernamentales del mundo privado colectivo e individual. Durante tres años la Secretaría General reunió opiniones de particulares, las que superaron los 10 millones de aportes.

¹⁹<https://biblioguias.cepal.org/c.php?g=447204&p=6366258>

²⁰ Alejandro Bustamante hace presente que la Agenda 2030 es **universal*: los beneficios del desarrollo deben ser para todos y es responsabilidad de todos los países su logro; **indivisible*, ya que insta a abordar los 17 Objetivos en conjunto, evitando fragmentaciones; **integral*, puesto que conjuga las tres dimensiones del desarrollo: económico, social y ambiental; **civilizatoria*, dado que propone erradicar la pobreza extrema como imperativo ético, poniendo a la dignidad y a la igualdad de las personas en el centro; y **transformadora*, ya que requiere aproximaciones alternativas a la forma habitual de hacer las cosas (*business as usual*) para alcanzar el desarrollo sostenible; **igualitaria*, ya que igualdad de derechos y de género están presentes en toda la Agenda; y es **multiactoral* ya que el enfoque de múltiples interesados se hace imprescindible para su apropiación e implementación (BUSTAMANTE, Alejandro *et al.* *Guía Metodológica Planificación para la implementación de la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe*, CEPAL, Santiago, 2018, p. 6).

En su *Preámbulo*, la Declaración, señala que la Agenda 2030 es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Los Estados -reforzando declaraciones previas- reconocen que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible. Anuncian que el plan de la Agenda será implementado por todos los países y partes interesadas mediante una alianza de colaboración. Se declaran resueltos a liberar a la humanidad de la tiranía de la pobreza y las privaciones y a sanar y proteger el planeta, estando decididos a tomar las medidas audaces y transformativas necesarias para reconducir al mundo por el camino de la sostenibilidad y la resiliencia.

En el Preámbulo mismo aparece la expresión “*nadie se quedará atrás*”. Por nuestra parte la consideramos retórica o “populista”, ya que una interpretación estricta implicaría un estancamiento de la humanidad para retroceder en milenios a fin de enlazar a las culturas y civilizaciones rezagadas y avanzar juntos, luego, hacia un nuevo tipo de desarrollo. Esa vuelta -en muchos casos- a casi 10.000 años atrás no condice, además, con las condiciones de vida y cultura de quienes generaron y adoptaron esa frase.

La *Declaración* -propriadamente dicha- en su *Introducción*, en el numeral 17, bien señala que el marco de la Agenda 2030 *tiene un alcance que va mucho más allá de los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Por nuestra parte, creemos que es el anuncio de un Nuevo Orden Internacional. Se mantienen algunas prioridades de desarrollo, como la erradicación de la pobreza, la salud, la educación, la seguridad alimentaria y la nutrición, pero se establece además una amplia gama de objetivos y presupuestos político-sociales que modifican el sistema democrático, las relaciones intergubernamentales, y el rol de las Naciones Unidas, tal como lo aclararemos más adelante.

Bajo el subtítulo “*Nueva Agenda*”, la Declaración hace presente que nunca hasta el momento de la adopción del documento se habían comprometido los *líderes del mundo* con una acción y un empeño comunes en pro de una agenda de políticas tan amplia y universal.

Reafirmaron que cada Estado tiene *plena soberanía permanente sobre la totalidad de su riqueza, sus recursos naturales y su actividad económica, y que la ejercerá libremente*. Esta frase en particular y toda la construcción de la Agenda 2030 y sus ODS muestran un *revival* de los postulados del *Nuevo Orden Económico Internacional* de la década de los 70, en particular, del Derecho al Desarrollo, que se insertó y expandió en las Naciones Unidas al influjo de la descolonización y los reclamos de los países en desarrollo y los más postergados. Ya la Res. 1803 (XVII) de la AGNU hizo referencia a la *soberanía permanente sobre los recursos naturales*. Por su parte, la Res. 3281/XXIX) de la AGNU denominada *Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados* -también llamada “Carta Echeverría”, por haber sido Luis Echeverría, presidente de Méjico entre 1970 y 1976, quien propuso y promovió el texto de la Resolución-. El “parentesco” con la *Agenda 2030* es notorio. Por ejemplo, el Preámbulo de la Resolución 3281 (XXIX) de 1982 *i.a.* hace referencia a “la aceleración del crecimiento económico de los países en desarrollo con miras a eliminar la brecha económica entre países en desarrollo y países desarrollados”, “la protección, la conservación y el mejoramiento del medio ambiente”, “la necesidad de establecer y mantener un orden económico y social que sea justo y equitativo”, etc. Su

art 2 expresa: *Todo Estado tiene y ejerce libremente soberanía plena y permanente, incluso posesión, uso y disposición, sobre toda su riqueza, recursos naturales y actividades económicas*²¹. La Carta también trata explícitamente cuestiones económico-ambientales y puramente ambientales. Así, el Art. 29 expresa: “(...) *Sobre la base de los principios aprobados por la Asamblea General en su resolución 2749 (XXV), de 17 de diciembre de 1970, todos los Estados deberán asegurar que la exploración de la Zona*²² *y la explotación de sus recursos se realicen exclusivamente para fines pacíficos y que los beneficios que de ello se deriven se repartan equitativamente entre todos los Estados, teniendo en cuenta los intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo (...)*”, y el Art. 30: “*La protección, la preservación y el mejoramiento del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras es responsabilidad de todos los Estados. Todos los Estados deben tratar de establecer sus propias políticas ambientales y de desarrollo de conformidad con esa responsabilidad. Las políticas ambientales de todos los Estados deben promover y no afectar adversamente el actual y futuro potencial de desarrollo de los países en desarrollo. Todos los Estados tienen la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de las zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Todos los Estados deben cooperar en la elaboración de normas y reglamentaciones internacionales en la esfera del medio ambiente*”.

El numeral 19 reafirma la “importancia” de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y el derecho internacional.

El numeral 35 al referirse a los derechos humanos incluye el “derecho al desarrollo”. Debe tenerse en cuenta que ya en 1986, la Resolución de la AGNU 41/128 denominada *Declaración sobre el Derecho al Desarrollo*, en su art. 1.1. establece: *1. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.*

El numeral 35, además, señala que “*el desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad, y la paz y la seguridad corren peligro sin el desarrollo sostenible*”. De allí que reconoce la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se

²¹ La Res. 3281 (XXIX) de la AGNU agrega: “Todo Estado tiene el derecho de: *a) Reglamentar y ejercer autoridad sobre las inversiones extranjeras dentro de su jurisdicción nacional con arreglo a sus leyes y reglamentos y de conformidad con sus objetivos y prioridades nacionales. Ningún Estado deberá ser obligado a otorgar un tratamiento preferencial a la inversión extranjera; b) Reglamentar y supervisar las actividades de empresas transnacionales que operen dentro de su jurisdicción nacional y adoptar medidas para asegurarse de que esas actividades se ajusten a sus leyes, reglamentos y disposiciones y estén de acuerdo con sus políticas económicas y sociales. Las empresas transnacionales no intervendrán en los asuntos internos del Estado al que acudan. Todo Estado deberá, teniendo en cuenta plenamente sus derechos soberanos, cooperar con otros Estados en el ejercicio del derecho a que se refiere este inciso; c) Nacionalizar, expropiar o transferir la propiedad de bienes extranjeros, en cuyo caso el Estado que adopte esas medidas deberá pagar una compensación apropiada, teniendo en cuenta sus leyes y reglamentos aplicables y todas las circunstancias que el Estado considere pertinentes. En cualquier caso en que la cuestión de la compensación sea motivo de controversia, ésta será resuelta conforme a la ley nacional del Estado que nacionaliza y por sus tribunales, a menos que todos los Estados interesados acuerden libre y mutuamente que se recurra a otros medios pacíficos sobre la base de la igualdad soberana de los Estados y de acuerdo con el principio de libre elección de los medios*”.

²² Fondos marinos y oceánicos fuera de la jurisdicción nacional.

basen en el respeto de los derechos humanos (incluido el derecho al desarrollo), en un estado de derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles, y en instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas. Recuerda que en la Agenda se abordan los factores que generan violencia, inseguridad e injusticias, como las desigualdades, la corrupción, la mala gobernanza y las corrientes ilícitas de recursos financieros y armas. En este numeral -como en otros- hace referencia a la necesidad de eliminar los obstáculos que impiden la plena realización del derecho a la libre determinación de los pueblos que viven bajo ocupación colonial y extranjera y que siguen afectando negativamente a su desarrollo económico y social y a su medio ambiente. También la Agenda reaviva la rica construcción internacional en el ámbito en torno a los conceptos “colonialismo formal”, “neocolonialismo” y “colonialismo interno”²³.

Llama la atención en el numeral 36 la referencia “ciudadanía mundial” al expresar “Nos comprometemos a fomentar el entendimiento entre distintas culturas, la tolerancia, el respeto mutuo y los valores éticos de la ciudadanía mundial y la responsabilidad compartida. Ello, especialmente si se tiene en cuenta que la declaración en el numeral 38 reafirma que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, es necesario respetar la integridad territorial y la independencia política de los Estados. Además, la ciudadanía, si bien es un concepto socio-jurídico mutante en el tiempo, en sustancia refiere la condición de pertenencia, lealtad de una persona a una comunidad organizada de la que es parte. La idea de “ciudadanía mundial” es opuesta a concepción de divisiones estatales, las que -desde la supremacía del Estado/nación- establecen derechos y deberes a las personas que viven bajo su jurisdicción según la condición de su participación en esa comunidad humana de convivencia. Cuando nos referimos a ciudadanos mundiales, globales nos preguntamos cuál es la comunidad política de pertenencia, a quién corresponde la facultad de establecer los derechos-deberes de las personas del planeta; de conformarse ese ente, en virtud de qué autoridad lo haría. En la Agenda aparecen actores difusos de ese colectivo amplio, como los “pueblos”, los “líderes mundiales”, entre otros. Es de observar que la Organización de las Naciones Unidas, en la Agenda, pierde protagonismo con relación de la Declaración del Milenio y las anteriores declaraciones referidas, ya que en la Agenda se limita a “acompañar” a “nosotros los pueblos” junto a otros actores. Así, el numeral 52 declara: *La Carta de las Naciones Unidas comienza con la célebre frase “Nosotros los pueblos”*²⁴. *Hoy día somos “nosotros los pueblos”*

²³ Por la naturaleza de la Agenda 2030, el centro de atención gira en torno al neocolonialismo y el colonialismo interno. En las situaciones neo coloniales, un Estado aparentemente independiente y soberano ha disfrutado y disfruta de la libre determinación, no obstante, su status político real y su libre desarrollo económico social y cultural se hallan trabados. Ello, debido a la dependencia económica, a inversiones de capital de países desarrollados en países en desarrollo o subdesarrollados generalmente en el sector primario: *i.a.* petróleo, minerales, productos agrícola-ganaderos; al manejo de los mecanismos del comercio internacional (*v.g.* aumento de los precios de los productos manufacturados y disminución relativa de los precios de las materias primas), ayuda económica condicionada a los países subdesarrollados, etc. El colonialismo interno, en estos últimos tiempos, se ha canalizado con preferencia hacia las situaciones de no reconocimiento al interior de un Estado de comunidades indígenas como pueblos con derecho a la libre determinación. Ello, frecuentemente, en una construcción progresista, ajena a los principios consolidados por el Derecho internacional y sus requerimientos para que un grupo humano pueda ser considerado “pueblo” conforme las fuentes normativas internacionales en vigor.

²⁴ Los redactores de la Agenda -al igual que algunos altos funcionarios de la ONU en su momento- muestran haber olvidado que la expresión “Nosotros los Pueblos” en la Carta se debió a que dos miembros originarios (India y Filipinas) no eran Estados independientes todavía y a que la Europa liberada no tenía todavía las fronteras definitivas delimitadas, como tampoco soberanos estatales

quienes emprendemos el camino hacia 2030. En nuestro viaje nos acompañarán los gobiernos, así como los parlamentos, el sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales, las autoridades locales, los pueblos indígenas, la sociedad civil, las empresas y el sector privado, la comunidad científica y académica y toda la población. Ya se han comprometido con esta Agenda millones de personas que la asumirán como propia. Es una Agenda del pueblo, por el pueblo y para el pueblo (...).

Agustín Horacio Perissé²⁵ hace presente que son los sectores de la izquierda, quienes afirman la necesidad de la “participación popular”, mientras que sectores políticos conservadores sostienen la importancia de la “cultura cívica” mayormente entendida como respeto a las instituciones vigentes.

A ello se agrega que esa ciudadanía mundial probablemente haría perder a las ciudadanías nacionales al poco tiempo su identidad étnica, cultural, lingüística, religiosa en tanto, por ejemplo, al ocuparse la Declaración de los distintos ODS, en el Objetivo 10.7 señala como meta “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”. Ello, en el entendimiento de lo positivo que es aporte de las migraciones a los objetivos de la Agenda. Así, el numeral 29 de la Declaración expresa: “Reconocemos la positiva contribución de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. Reconocemos también que la migración internacional es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino que exige respuestas coherentes e integrales. Cooperaremos en el plano internacional para garantizar la seguridad, el orden y la regularidad de las migraciones, respetando plenamente los derechos humanos y dispensando un trato humanitario a los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio, y a los refugiados y los desplazados. Esa cooperación también deberá fortalecer la resiliencia de las comunidades que acogen a los refugiados, particularmente en los países en desarrollo”. Esa visión migratoria amplia y la necesidad de fronteras abiertas -base de la ciudadanía mundial, del *demos* contemporáneo como pueblo de pueblos- ya fue formulada en la “Declaración y Plan de Acción de México Para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina”, adoptada en Ciudad de México el 16 de noviembre del 2004²⁶.

Al ocuparse de los *Medios de Implementación* señala en el numeral 39 la necesidad de una Alianza Mundial que trabaje con espíritu de solidaridad mundial, en particular con los más pobres y con las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad; que facilite una intensa participación mundial para respaldar el cumplimiento de todos los Objetivos y Metas, aglutinando a los gobiernos, al sector privado, a la sociedad civil, al sistema de las Naciones Unidas y a otras instancias y

estables. Así, la Francia de Dumbarton Oaks y de la Carta de San Francisco era la Francia en el exilio de De Gaulle; Alemania y Japón aún no se había rendido, etc. Sin embargo, “nosotros los pueblos” se refería a instituciones públicas de conformación estatal (UNCIO. Vol. I <https://search.archives.un.org/documents-of-united-nations-conference-on-international-organization-general-volume-1>).

²⁵ PERISSÉ, Agustín Horacio. “La ciudadanía como construcción histórico-social y sus transformaciones en la Argentina contemporánea”, *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 26 (2010-2).

²⁶ Declaración y Plan de Acción de México de 2004 en su parte preambular expresa “el compromiso de los países de América Latina con el mantenimiento de fronteras abiertas”. V. nuestro trabajo “Systematic migrations as an instrument for the construction of global citizenship”, *Rivista Ordine Internazionale dei Diritti Umani*, Roma, OIUDU N. 1/2022, 15 marzo 2022, pp. 1-17.

movilizando todos los recursos disponibles. Como podemos observar, al igual que en el numeral 52 el rol de las Naciones Unidas no es central, como lo fuera en los ODM.

El numeral 40, al considerar el cumplimiento de los ODS, a más de los medios contemplados en el Objetivo 17, estima que pueden cumplirse con el apoyo de las políticas y medidas concretas indicadas en el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebró en Addis Abeba del 13 al 16 de julio de 2015, *Agenda de Acción de Addis Abeba*, la “*que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”. Esa Agenda fue aprobada por la AGNU en su Resolución 69/313. El Anexo a la Resolución en el Punto 1, “*Un marco mundial para financiar el desarrollo después de 2015*”, declara que los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes asumen el firme compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales²⁷, que su objetivo es poner fin a la pobreza y el hambre y lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones mediante la promoción del crecimiento económico inclusivo, la protección del medio ambiente y el fomento de la inclusión social; asegurar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas; promover sociedades pacíficas e inclusivas y avanzar plenamente hacia un sistema económico mundial equitativo en que ningún país o persona quede a la zaga, posibilitando el trabajo decente y los medios de vida productivos para todos, y al mismo tiempo preservar el planeta²⁸, adelantándose así a la Agenda 2030, de la cual pasaría a formar parte, como ya lo señaláramos. Asimismo, el numeral 8 del primer punto de la Agenda de Addis Abeba reafirma la necesidad de lograr una transformación socioeconómica positiva en África y la necesidad de atender las diversas necesidades de desarrollo específicas de los países de ingresos medianos, incluida la lucha contra la pobreza en todas sus formas. A este respecto, apoyan la aplicación de las estrategias y los programas de acción pertinentes, incluida la *Declaración y el Programa de Acción de Estambul*²⁹, las Modalidades de Acción Acelerada para los *Pequeños Estados Insulares en Desarrollo* (2011)³⁰ y el Programa de Acción de Viena en Favor de los *Países en Desarrollo Sin Litoral* (2011) para el Decenio 2014-2024³¹, todos ellos programas puestos en valor por la misma Agenda 2030 en su numeral 42. A estos programas se agrega el de la Gran Muralla Verde de África (2014), barrera vegetal que los países del Sahel han comenzado a construir para contener el avance de la desertificación y el hambre (8.000 km de vegetación por 15 km de ancho. Si bien la Agenda 2030 en su numeral 41 reconoce que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social, en la Declaración se

²⁷ En la Conferencia de Addis Abeba, la Unión Europea señaló que seguirá aportando su contribución a ese esfuerzo, tanto dentro de sus fronteras como afuera, con especial hincapié en los países más necesitados y el continente de África. Recordó que la Unión es el mercado más abierto del mundo para los países en desarrollo, el mayor donante del mundo y una pionera en la elaboración y el uso de mecanismos de financiación innovadores (V. A/69/PV.99).

²⁸ Es de observar que en la Conferencia de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba), varios países manifestaron sus reservas sobre distintos aspectos en base a intereses políticos y económicos particulares. Así, por ejemplo, Venezuela lo hizo con relación al párrafo 31 relativo a la eliminación de los subsidios a los combustibles fósiles por asignarle un carácter intervencionista en las políticas públicas del Estado, afectando su soberanía. Por la misma razón rechazó los párrafos 60 y 69, relativos a las economías bajas en carbono y el listado de nuevos mecanismos innovadores (V. A/69/PV.99).

²⁹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los *Países Menos Adelantados*, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7).

³⁰ Resolución AGNU 69/15, anexo.

³¹ Resolución AGNU Resolución 69/137, anexo II.

indican los medios necesarios para implementar los Objetivos y las Metas (*i.a.* la movilización de recursos financieros, la creación de capacidad y la transferencia a los países en desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales en condiciones favorables³², la financiación pública nacional como internacional y otras fuentes de financiación. La resolución destaca el papel que desempeñarán en la implementación de la nueva Agenda los diversos integrantes del sector privado, desde las microempresas y las cooperativas hasta las multinacionales, y la función de las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones filantrópicas. Ello, en el entendimiento de que la financiación pública internacional es un complemento fundamental de los esfuerzos que realizan los países para movilizar recursos públicos a nivel interno, especialmente en los países más pobres y vulnerables con recursos internos limitados. Destaca el importante papel de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo. Hace presente que los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo reafirman sus compromisos respectivos, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el progreso de los países en desarrollo y entre un 0,15% y un 0,2% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados³³.

³²La *Comisión sobre el Desarrollo Sostenible del Consejo Económico y Social de la ONU* (reemplazada por el *Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible*) ha señalado prioridades -que aún están en primera línea- en materia de conocimiento y capacidad científica: hábitos de consumo y modelos de producción, energía, transporte, urbanismo, gestión empresarial, abastecimiento de agua potable y prevención de riesgos.

³³ Ya en la *Agenda 21*, los Estados desarrollados reafirmaron su compromiso de aportar anualmente el 0.7 % de su PBI para la *Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) (Official Development Assistance/ODA)*. No obstante, de conformidad al *Informe sobre Desarrollo Humano (1996)* del *Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo*, el monto total de la AOD alcanzaba en 1994 sólo el 0,3 del PBI mundial y mostraba una tendencia declinante. Debe tenerse en cuenta que, en 1991, los países donantes, a través del *Banco Mundial*, establecieron el sistema *Global Environment Facility (GEF)*, con sede en Washington, para apoyar acciones *i.a.* en el campo del cambio climático, de la biodiversidad, de las aguas internacionales, de la capa de ozono. Este sistema se implementa a través del *PNUD*, del *PNUMA* y del *Banco Mundial (Fondo para el Medio Ambiente Mundial)*. Este sistema fue reestructurado en 1994, en Ginebra, para ajustarlo a nuevas exigencias de universalidad y transparencia (V. BOISSON DE CHAZOURNES, L. "Le Fonds pour l'environnement mondial: Recherche et conquête de son identité", *AFDI*, XLI, 1995, p. 612 y ss. En 1992, se sacó del sistema del Banco Mundial para constituirse en institución permanente y separada que actúa como mecanismo financiero de acuerdos ambientales multilaterales. A 2021 sólo seis países (Dinamarca, Suecia, Noruega, Países Bajos, Luxemburgo y Reino Unido) han contribuido con el 0.7% comprometido. Más aún, en 2020, la asistencia para el desarrollo de Noruega alcanzó un nivel récord de 39.500 millones de coronas noruegas, lo que representa el 1,11% del su ingreso nacional bruto. Según informe de 2018 de la OECD, la ayuda extranjera proveniente de donadores oficiales sumó 146.6 mil millones de dólares en 2017. La ayuda bilateral (de un país a otro) a los países menos desarrollados aumentó 4% en términos reales, a 26 mil millones de dólares, tras varios años a la baja. La ayuda a África subió 3%, a 29 mil millones de dólares y, en este mismo rubro, la otorgada al África Subsahariana también aumentó 3%, a 25 mil millones de dólares. La ayuda humanitaria se elevó 6.1% en términos reales, a 15.5 mil millones de dólares. La baja en la cifra global provocó que la ODA total proveniente de los miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) equivaliera a sólo 0.31% de su Producto Nacional Bruto (PNB) combinado, en comparación con 0.32% de 2016 y muy por debajo del objetivo de las Naciones Unidas de mantener la AOD/ODA en 0.7% o más del PNB del donante (<https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/laayudaparaeldesarrollosemantuvoestableen2017yasedestinomosalospaisesmaspobresocde.htm>). El 11 de enero de 2021 Francia fue país anfitrión virtual de la Cumbre "One Planet Biodiversity", organizada en cooperación con Naciones Unidas y el Banco Mundial, con el objetivo de elevar el nivel de objetivos de la comunidad internacional sobre la protección de la naturaleza, respondiendo al mismo tiempo a la crisis planteada por la pandemia del Covid-19. En la cumbre, más de 50 países se comprometieron a la movilización de fondos y a la actuación de gobiernos, empresas y ciudadanos para proteger el 30 % del mar y de la tierra en la

Al tratar los *Objetivos y Metas*, detalla los mismos. Dada la facilidad de acceso a la Resolución 70/1 de la AGNU sólo enunciamos los Objetivos con una breve referencia a su contenido, si bien, tal como lo señala el *numeral 55*, los objetivos y las metas son de *carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales*. Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la aspiración general de la Agenda.

Los *Objetivos de desarrollo sostenible* que enuncia son:

- Objetivo 1. *Poner fin a la pobreza* en todas sus formas y en todo el mundo
- Objetivo 2. *Poner fin al hambre*, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
- Objetivo 3. Garantizar una *vida sana* y promover el bienestar de todos a todas las edades
- Objetivo 4. Garantizar una *educación inclusiva y equitativa de calidad* y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos
- Objetivo 5. Lograr la *igualdad de género* y empoderar a todas las mujeres y las niñas
- Objetivo 6. Garantizar la *disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos*
- Objetivo 7. Garantizar el *acceso a una energía* asequible, fiable, sostenible y moderna para todos
- Objetivo 8. *Promover el crecimiento económico* sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
- Objetivo 9. Construir *infraestructuras resilientes, promover la industrialización* inclusiva y sostenible y fomentar la innovación
- Objetivo 10. *Reducir la desigualdad* en los países y entre ellos
- Objetivo 11. Lograr que las *ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*
- Objetivo 12. Garantizar *modalidades de consumo y producción sostenibles*
- Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para *combatir el cambio climático* y sus efectos
- Objetivo 14. *Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos* para el desarrollo sostenible
- Objetivo 15. *Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la*

próxima década. Reino Unido anunció que invertirá un equivalente a 4.040 millones de dólares para cumplir con el objetivo. Este aporte, procedente del fondo de 15.633 millones de dólares que tiene el país para afrontar la crisis climática, irá a proyectos destinados a impedir la destrucción de las selvas y la conservación marina, indicó el Gobierno británico. En la actualidad, se estima que solo el 15 % de la tierra de todo el planeta y el 7 % de los océanos tienen algún grado de protección. Paralelamente a la Cumbre “One Planet Biodiversity” se desarrolló una conferencia enfocada en la inversión para el proyecto de la Gran Muralla Verde de África, que implica grandes esfuerzos para evitar que el desierto del Sahara se extienda más al sur. El proyecto fue lanzado en 2007 con el objetivo de plantar un arco de árboles que recorra 8.000 kilómetros a través de África con un ancho de 15 km, desde Senegal a lo largo del Atlántico hasta Djibouti en el Golfo de Adén. Los participantes consideraron la creación de un llamado “acelerador”, que se espera que libere 14.300 millones de dólares durante los próximos cinco años para financiar el programa (V. <https://www.france24.com/es/medio-ambiente/20210111-one-planet-summit-paises-protger-tierra-mar-biodiversidad>).

desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

Objetivo 16. Promover *sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible*, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

Objetivo 17. *Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial* para el Desarrollo Sostenible.

Por nuestra parte, recordamos sólo ejemplificativamente que, al tratar a los ODS en otro trabajo nuestro (dedicado a los humedales, ODS 6)³⁴ pudimos observar la riqueza de las dimensiones ampliadas de los objetivos y las metas. Así, al considerar el *ODS 1 Fin de la pobreza* hicimos presente que los medios de subsistencia de más de 1.000 millones de personas dependen de los humedales (principalmente en los países en desarrollo). Sus pueblos obtienen la mayor parte de su proteína animal de los humedales. La pesca en humedales es un componente importante de las economías nacionales. Al menos 35 millones de personas en el mundo directamente viven de la pesca y la acuicultura en los humedales. Más del 70% de los productos acuáticos provienen de estimaciones de que solo los humedales costeros aportan 34 mil millones de dólares de productos acuáticos cada año, y la industria pesquera crea un volumen anual de comercio internacional de 55 mil millones de dólares. Además, durante años, los pueblos indígenas en Perú han utilizado recursos de la Laguna de Salinas y la Laguna del Indio, sitios Ramsar ubicados a una altura de 4.000 m sobre el nivel del mar. Si estos ecosistemas desaparecen, los recursos de los que viven, desaparecerán. Con relación al *ODS 2 - Hambre cero*. El arroz, que se cultiva en arrozales de los humedales, es el principal alimento de 3.500 millones de personas. Considerando las varias especies animales que se encuentran en los humedales, tales como insectos, moluscos, cangrejos y camarones, los humedales son un componente esencial de la seguridad alimentaria de muchas comunidades rurales. Hace más de veinte años que los habitantes de los humedales e interesados han tomado conciencia de que las larvas de peces, camarones, langostas y otras especies que se encontraban en los manglares y pantanos eran parte de la cadena alimentaria más allá del propio humedal y que su destrucción o daño rompe esa cadena, afectando recursos esenciales y fuentes de supervivencia. Sobre *ODS 3 – Salud y bienestar*. La mitad de los turistas internacionales eligen a sabiendas o no zonas de humedales, especialmente zonas costeras y termales, lo que impacta en el ODS 8. Con referencia al *ODS 6 – Agua limpia y saneamiento* observamos que casi todo el consumo de agua dulce del mundo es directa o indirectamente dependiente de los humedales. Se estima que al menos 1.5-3 mil millones de personas en el mundo dependerá de los humedales directamente para obtener agua potable en unas décadas. Las enfermedades relacionadas con el agua y la falta de acceso a agua potable provocan 3,5 millones de muertes cada año en el mundo. 2.000 millones de personas todavía no cuentan con acceso a agua potable, y millones más no disfrutan de este servicio en sus hogares (www.isagua.es). Los humedales también proporcionan un filtro natural del agua. La vegetación de los humedales captura nutrientes, contaminantes y sedimentos, limpiando el agua y mejorando su calidad. Los enfoques a escala de las cuencas ofrecen un marco adecuado a sistemas-ecosistemas. Por ejemplo, en el Brasil, el río Paraná suministra gran parte del agua

³⁴ “Los humedales como instrumento de cooperación en América Latina para el logro de metas de los ODS”, en BRANT, L.N. - DINIZ, P. I. R. (Orgs.) *Agenda 2030 y el Desarrollo Sostenible en el Contexto Latinoamericano*, UFLA-Brasil, CEDIN-Fundación Konrad Adenauer, Bello Horizonte-Brasil, 2021, pp-111-138 (consultable en <https://www.kas.de/documents>).

potable de San Pablo. Ante la disminución de la calidad del agua debido a la deforestación de la Mata Atlántica y el desecamiento de humedales un proyecto de pagos por los servicios de los ecosistemas de “The Nature Conservancy” dio lugar a que los principales usuarios del agua, tales como empresas de suministro de agua e industrias, paguen una tarifa destinada a ofrecer apoyo a los agricultores y criadores de ganado para plantar árboles a lo largo de las zonas ribereñas de las cabeceras del río. Con relación al *ODS 7 – Energía asequible y no contaminante*. El manejo sostenible aguas arriba permite proveer energía asequible y no contaminante. Numerosas fuentes de energía limpia, como la solar, eólica y termal se encuentran en los humedales. El *ODS 8 – Trabajo decente y crecimiento económico*. Los humedales proporcionan 266 millones de puestos de trabajo en turismo y viajes relacionados con los humedales. Los humedales contribuyen a esta meta suministrando servicios valiosos para la agricultura y la producción industrial, tales como reciclaje de nutrientes, protección contra las inundaciones y filtración del agua que, de otro modo, deberían realizarse por medio de procesos de ingeniería, a un costo financiero mucho más elevado y contaminante. El *ODS 10 – Reducción de las desigualdades*. Los humedales saludables mitigarán el riesgo de carencias a cerca de 5 billones de personas con acceso limitado al agua para el 2050. Para el año 2050 se espera que al menos un 25% de la población mundial viva en un país afectado por escasez crónica y reiterada de agua dulce. La sequía afecta a algunos de los países más pobres del mundo, recrudece el hambre y la desnutrición enlazando ODS. El *ODS 11 - Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*. Los desastres relacionados con el agua representaron el 90 % de todas las catástrofes de los dos últimos decenios. Las soluciones basadas en la naturaleza, como los arrecifes de coral, los manglares y las marismas de agua salada, proporcionan una protección de bajo costo para las costas, reduciendo la altura y fuerza de las olas, disminuyendo las mareas de tempestad y absorbiendo parte del agua excedente. Debe tenerse en cuenta que el 50% de las principales ciudades del mundo están situadas dentro de los 50 km de las costas, detentando densidades demográficas 2,6 veces más elevadas que las zonas continentales. Por otra parte, las ciudades también han invadido las tierras costeras, destruyendo las barreras de protección natural con serios riesgos de desastre cuando la naturaleza recobra espacios y el cambio climático alimenta tornados, huracanes, tsunamis de modo sorprendentemente frecuente y feroz. El *ODS 12 – Producción y consumo responsables*. Las zonas de humedales, gestionadas en forma adecuada, pueden prestar un apoyo sostenible al aumento de demandas de agua en todos los sectores. Si bien los humedales del hemisferio Sur se estima que mantienen aún gran parte de su biodiversidad original, el deterioro cada vez mayor se va sintiendo, así por ejemplo, algunos mallines patagónicos presentan daños por desecamiento, ganadería, contaminación, introducción de especies foráneas que provocan la disrupción de la ecología originaria. El *ODS 13 – Acción por el clima*. Tal como lo señaláramos, las turberas abarcan solo el 3% de las tierras mundiales, pero almacenan el doble de carbono que el conjunto de la biomasa forestal mundial. Los humedales crean climas más moderados en tanto son importantes reguladores del ciclo del agua (enfían de 1 a 3 grados el entorno). El *ODS 14 – Vida marina y submarina*. Los océanos saludables y productivos dependen del buen funcionamiento de humedales costeros y marinos. Casi la mitad del planeta (3.000 millones de personas) dependen de los recursos marinos como su fuente principal de proteínas. Este objetivo, que reconoce la importancia de los recursos marinos, tiene por finalidad principal reducir la contaminación, gestionar y utilizar sosteniblemente los ecosistemas costeros, reducir la pesca excesiva y conservar las zonas costeras y marinas. El *ODS 15 – Vida de ecosistemas terrestres*. El

40% de todas las especies del mundo viven y se reproducen en humedales. Los pantanos y marismas mantienen alrededor de 126.000 especies de agua dulce. Esta cifra representa un 9,5% del total de las especies de fauna, un número significativamente alto si se considera que los cuerpos de agua dulce (lagos, ríos, acuíferos, etc.) abarcan alrededor del 0,01% de la superficie total del planeta. Los humedales involucran casi la mitad de los servicios ecosistémicos que proveen todos los ecosistemas terrestres³⁵. El *ODS 16 – Paz, justicia e instituciones sólidas*. El manejo efectivo de los humedales transfronterizos -al igual que sus cuencas hídricas compartidas con otros Estados- contribuye a la paz y seguridad internacionales. Además, la escasez de agua desestabiliza aún más las relaciones conflictivas de distintas sociedades, haciendo que tengan menor capacidad de resolver las disputas de manera consensuada. El *ODS 17 - Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible*. Los esfuerzos cooperativos incluyen la Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia, la Iniciativa Regional Ramsar, la Red de Reservas para Aves Playeras del hemisferio occidental. El propio sistema del Convenio de Ramsar cuenta con 15 redes de cooperación regional y cuatro Centros Regionales Ramsar de formación, fomento de capacidad, apoyo financiero a programas regionales³⁶.

La Resolución 70/1 de la AGNU, en su *Parte Final*, en el *numeral 91* reafirma el inquebrantable compromiso de los distintos actores de cumplir la Agenda y utilizarla al máximo para “transformar nuestro mundo en un lugar mejor de aquí a 2030”.

III. Reflexiones finales

Suele afirmarse repetidamente que los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Res. de la AGNU 55/2) -a los que el tercer párrafo preambular de la Res. de la AGNU 70/1 dice “retomar” para “conseguir lo que estos no lograron”- se centraron principalmente en la agenda social, a diferencia de los nuevos Objetivos de 2015 (ODS 2030) que abordan temas interconectados del desarrollo sostenible como el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Sin embargo, los textos de ambos documentos -más allá de su extensión cuadruplicada en el segundo documento- no permiten considerar válida esa afirmación, ya que, en los objetivos de 2015, es mucho más concentrado y específico el tratamiento de la cuestión socio-económica que el ambiental.

También se ha señalado que los ODM estaban dirigidos a los países en desarrollo, en particular los más pobres, en cambio los ODS se aplican a todo el mundo, los ricos y los pobres. Si bien, ello es cierto, induce a confusión ya que los objetivos 2015 “cargan” sobre los desarrollados en beneficio de los pobres. Más aún, la idea de “ayuda” para el desarrollo va cediendo paso a una idea de “responsabilidad secular” de los desarrollados por el retraso de los pobres, a modo de relación única o al menos central de causa-efecto. Además, tanto los ODM como los ODS se han concebido en el marco de la idea “un concepto más amplio de libertad” (no puede

³⁵ <https://www.losandes.com.ar/article/view/?slug=humedales-ecosistemas-estrategicos-en-el-ordenamiento-territorial>

³⁶ Ibidem. V. asimismo

https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/wetlands_sdgs_s.pdf.

haber libertad desde los condicionamientos de la pobreza, la indigencia, la dependencia, la falta de dignidad)³⁷.

Otra afirmación frecuente es que, a diferencia de los ODM, que fueron elaborados por un grupo de expertos a puerta cerrada, los ODS son el resultado de un proceso de negociación que involucró a los 193 Estados Miembros de la ONU, a la sociedad civil y otras partes interesadas (3 años de participación), lo que habría llevado en la Agenda 2030 a la representación de una amplia gama de intereses y perspectivas. Esta consideración también puede llevar a errores de percepción, ya que la Asamblea General de las Naciones Unidas que adoptó la Resolución 70/1. *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, es órgano principal de las Naciones Unidas y, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, está integrada por todos los Miembros de las Naciones Unidas, no pudiendo ningún Miembro tener más de cinco representantes en la Asamblea General (art. 9). En consecuencia, la referencia “a puertas cerradas”, no es más que reflejo de la naturaleza interestatal del órgano y su funcionamiento. La Asamblea General, al igual que el Consejo de Seguridad, e varias oportunidades han permitido o convocado a hacer oír su voz a Organizaciones No Gubernamentales, pueblos, individuos cuando lo estimaron conveniente. Los tres años de participación de la sociedad civil y otras partes interesadas mediante encuestas, comunicaciones no se ha producido en la Asamblea como tal, sino como etapa previa en la Secretaría General, lo que no es algo excepcional. En el caso de la Res. 70/1, se permitió a ciertas personas que en representación de colectivos expresen su opinión en la sala antes de la manifestación de voluntad de los Estados (los únicos con derecho a voto). Sólo a modo de ejemplo, recordamos que, en oportunidad de la adopción de la Resolución 70/1, Salil Shetty, secretario general de Amnistía Internacional, invitado a expresarse en representación de la sociedad civil, dijo -en manifestación de un activismo en permanente expansión- que la implementación de los nuevos Objetivos debía pasar, entre otras pruebas, *la prueba de la igualdad y convertir a las personas pobres y marginadas en las principales personas que tomen las decisiones en cada etapa*. Esa expresión, acorde a la idea de igualdad como percepción absoluta sin condicionamiento alguno, reflejante del rechazo al mérito y a la idoneidad, acorde a la premisa sofista “no hace falta estar preparado para gobernar” (Antifón de Atenas), ha pretendido avanzar en el nuevo modelo de objetivos que se adopta con la Agenda 2030, modelo que consideramos se puede designar “Construcción de un Nuevo Orden Internacional”, en el que se busca -según sus propias expresiones y posición ideológica- que los “postergados”, tomen los espacios que por décadas y centurias les fueron “negados”.

Decimos que se trata de un Nuevo Orden Internacional en tanto, en la Agenda 2030:

-*desaparece toda referencia a “gobiernos democráticos y participativos basados en la voluntad popular”, enunciado consagrado en el *numeral 6* de los ODM al expresar los “valores fundamentales”, “esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI”;

³⁷ Kofi Annan con esa frase señalaba que el desarrollo es posible sólo en condiciones de libertad y que la gente sólo puede beneficiarse de la libertad política si tiene al menos una buena posibilidad de alcanzar un nivel de vida decente. Pero puede interpretarse "que un concepto más amplio de libertad" abarca también los otros objetivos. Se puede ser auténticamente libre sólo si se está amparado de la guerra y la violencia, y si la legislación garantiza los derechos fundamentales y la dignidad. Los derechos humanos, el desarrollo y la seguridad son interdependientes, y en su conjunto dan como resultado una libertad más amplia (www.un.org/largerfreedom).

-*se debilita la valorización -con carácter de “preciados bienes de la humanidad”- asignada en ese mismo numeral a la “diversidad de creencias, cultura e idiomas”. En su reemplazo la Agenda 2030 se compromete a “fomentar el entendimiento entre distintas culturas, la tolerancia, el respeto mutuo y los valores éticos de la ciudadanía mundial”;

-*se desjerarquiza a la Organización de las Naciones Unidas, la que pasa a tener rol secundario a diferencia de los ODM que asignan en el numeral 1.6 “rol central” a la ONU en la responsabilidad de la gestión del desarrollo económico y social en el mundo³⁸. Esa desjerarquización se observa -entre otros- en el numeral 52 de la Agenda 2030 ya referido al expresar: “52. La Carta de las Naciones Unidas comienza con la célebre frase “Nosotros los pueblos”. Hoy día somos “nosotros los pueblos”³⁹ quienes emprendemos el camino hacia 2030. En nuestro viaje nos acompañarán los gobiernos, así como los parlamentos, el sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales, las autoridades locales, los pueblos indígenas, la sociedad civil, las empresas y el sector privado, la comunidad científica y académica y toda la población. Ya se han comprometido con esta Agenda millones de personas que la asumirán como propia. Es una Agenda del pueblo, por el pueblo y para el pueblo (...)”.

Es de observar que no aparece en toda la Agenda 2030 quién es el vocero, legítimo representante de “nosotros los pueblos”. Ese actor “(nosotros) los pueblos” es quien conduce la Agenda y su concreción. A esos pueblos los “acompañarán” otros actores, entre ellos -y en lugar secundario- el sistema de Naciones Unidas. Lo sorprendente es que los 193 Estados que por consenso adoptaron la Agenda 2030, hacen suya la inusual expresión: “Es una Agenda del pueblo, por el pueblo y para el

³⁸ Es de observar que -en el ámbito de las Naciones Unidas- Liu Zhenmin de China ha sido nombrado Secretario General Adjunto para Asuntos Económicos y Sociales a partir de 2017 y que le antecedieron en ese cargo otros dos funcionarios chinos (Sha Zuhang 2007-2012 y Wu Hongbo desde 2012-2017), con lo que por más de 14 años el rol de Secretario General Adjunto para Asuntos Económicos y Sociales, ha estado en manos de chinos. Debe tenerse en cuenta que Liu, por su función, lidera los procesos de seguimiento por parte de la ONU de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (<https://www.un.org/development/desa/es/usg-liu.html>). Por su parte, Wu ha tendido manifestaciones incompatibles con su cargo de funcionario internacional y no de su gobierno en varias oportunidades. Por ejemplo, con relación a la situación de los uigures señaló (olvidando su rol de funcionario de la ONU) que “cuando se trata de ciudadanos chinos soberanía y seguridad, sin duda defenderemos los intereses de nuestro país”. En lo que hace al rol de China en el Nuevo Orden vía Agenda 2030 se confirma la visión positiva de China que tuvo Maurice Strong por más de 50 años sin tomar en cuenta su gobierno totalitario con violación de derechos humanos, a más de su condición de mayor contaminador en el mundo. Citamos algunas de las expresiones de Strong, en lo que hace a su visión del orden global deseable: “Es interesante observar que en los países en desarrollo, con China e India quizás a la cabeza, es donde se decidirá el futuro del medio ambiente global”. “¿Qué pasaría si un pequeño grupo de líderes llegara a la conclusión de que el principal riesgo para la Tierra proviene de las acciones de los países ricos (...) y para salvar el planeta, el grupo considerara y decidiera que la única esperanza para el planeta que las civilizaciones industrializadas colapsen? ¿No es nuestra responsabilidad lograr eso?” (https://www.inspiringquotes.us/quotes/f3lh_Uds3WcP4; <https://www.inspiringquotes.us/author/4513-maurice-strong>). “El sistema capitalista ha demostrado ser incapaz de hacer frente a todos los problemas de la sociedad”; “El sistema de los Estados Unidos no funciona”; “Es necesario que los países ricos apliquen una política de solidaridad con los pobres y se cree una nueva cooperación global” (AYUSO, Javier, “El organizador de la Cumbre de la Tierra pide la reforma del orden económico mundial” (https://elpais.com/diario/1992/02/05/sociedad/697244411_850215.html).

³⁹ Recuérdese lo señalado precedentemente sobre el rol de la expresión en la Carta de las Naciones Unidas.

pueblo”. Una verdadera “revolución” institucional para el sistema internacional vigente, evocadora desde su terminología de la Revolución Francesa.

La Agenda 2030 propone estrategias y políticas que trasciendan las fronteras sectoriales y el corsé de las instituciones tradicionales, proponiendo un impulso de los objetivos y las metas de desarrollo sostenible por la sociedad en su conjunto (“los “pueblos”), si bien deja en las sombras -como lo señaláramos- al diseñador originario, conductor y responsable central de la ejecución de la nueva Agenda, a pesar de tornarse visible la necesidad de una ordenación compleja y dirigida desde un “centro” para lograr un accionar holístico, sistémico y sistemático como el que requiere una dinámica planetaria y el logro de tan ricos objetivos y metas.